



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	680013333009-2024-00013-00
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
DEMANDANTE	JULIO ENRIQUE BÁEZ CARVAJAL (juliobaez77@hotmail.com)
DEMANDADOS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) UNIVERSIDAD LIBRE (notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co) (juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co)

-AUTO ADMITE TUTELA, ORDENA MEDIDA PROVISIONAL Y REQUIERE A LAS PARTES ACCIONADAS-

Por ser de competencia de este Despacho, **SE ADMITE** la Acción de Tutela interpuesta por **JULIO ENRIQUE BÁEZ CARVAJAL**, en contra de (i) la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y (ii) **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por considerar que se le está vulnerando su derecho fundamental a: (i) debido proceso, a la defensa y contradicción, (ii) derecho al trabajo, en conexidad con el derecho de acceso a cargos públicos por mérito. Derechos que la parte accionante considera vulnerados porque, en síntesis, no se ha evaluado correctamente sus certificaciones de experiencia profesional dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo N° 001 del 20 de febrero de 2023, dentro del cual el accionante aspira a ocupar una vacante del cargo denominado “Fiscal delegado ante jueces del circuito”.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE**, el presente proveído por el medio más expedito a la parte demandada: (i) **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y (ii) **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**; haciéndole entrega al Representante Legal o quien haga sus veces, de copia del escrito de tutela con los respectivos anexos, indicándole que tiene hasta un término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** para contestar la demanda, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Con fundamento en el artículo 19 del Decreto – Ley 2591 de 1991, se **REQUIERE** a: (i) al REPRESENTANTE LEGAL de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y (ii) al REPRESENTANTE LEGAL de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA; para que **INFORMEN** si corresponde a la verdad que, dentro del proceso de Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial para proveer cargos dentro de la Fiscalía General de la Nación, convocado mediante Acuerdo N° 001 del 20 de febrero de 2023, NO se tuvo en cuenta, para la valoración de experiencia profesional, el tiempo del ejercicio del litigio por parte del aspirante.

De lo manifestado, deberá allegar los fundamentos y soportes pertinentes. Se advierte que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad de juramento y de no allegarlo dentro del plazo estipulado, se tendrá por ciertos los hechos enunciados por la parte accionante.

MEDIDA PROVISIONAL.

La parte accionante solicita que se dicte como medida provisional que se SUSPENDA los términos de la siguiente etapa del concurso, correspondiente a la conformación de listas de elegibles, específicamente para la provisión del cargo al que aspira, fiscal delegado ante jueces del circuito, identificado en la OPECE I-102-01(124), hasta tanto se resuelva esta acción de tutela en primera instancia y/o hasta la segunda instancia en caso de no resultar favorable el fallo inicial. La parte accionante considera que esta es la única forma de garantizar que sus derechos fundamentales invocados no resulten vulnerados irremediadamente, puesto que es el modo de impedir que los resultados definitivos en lista de elegibles queden en firme sin que antes pueda ser corregido el puntaje obtenido.

RADICADO 680013333009-2024-00006-00
ACCIÓN: TUTELA
DEMANDANTE: EDWIN GIOVANNY FLÒREZ SÀNCHEZ
DEMANDADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA –
SECRETARIA DE EDUCACIÒN.

Este Despacho considera que la medida provisional solicitada en precedente, teniendo en cuenta que, en este estado de desarrollo del concurso de méritos referido, la siguiente etapa es la publicación de lista de elegibles, por lo que podría darse el caso que mientras la presente acción de tutela se resuelve.

Además, si bien no se conoce en este punto inicial del trámite de tutela cual es la fecha prevista para la publicación de lista de elegibles, esto podría suceder en cualquier momento, incluso dentro del término del trámite de esta acción de tutela. En consecuencia, se **accede** a la solicitud de **medida provisional** solicitada, y se **ORDENA**:

Primero: SUSPENDER el trámite de expedición y publicación de lista de elegibles, solo la correspondiente al cargo de FISCAL DELEGADO ANTES DE JUECES DEL CIRCUITO, ofertado a través del concurso de méritos correspondiente al ACUERDO N° 1 del 20 de febrero de 2023, hasta tanto se resuelva el trámite correspondiente al presente proceso de acción de tutela.

Segundo: REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas **REMITA: (i) el cronograma actualizado** del proceso de concurso de méritos convocado a través del Acuerdo N° 001 del 20 de febrero de 2023 para proveer cargos de la Planta de Personal de la Fiscalía General de la Nación; **(ii) el texto completo del Acuerdo N° 001 del 20 de febrero de 2023**, mediante el cual se convoca la oferta pública de empleos de carrera de la Planta de Cargos de la Fiscalía General de la Nación. **(iii) CERTIFICAR** de manera concreta, cuáles son los métodos establecidos en la convocatoria de la referencia para acreditar el tiempo de ejercicio de litigio como experiencia laboral.

Tercero: ORDENAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA a **PUBLICAR** de manera inmediata en el sitio web de la entidad y de la universidad, respectivamente, lo dispuesto en la presente providencia para el concurso de méritos convocado a través del ACUERDO N° 001 del 20 de febrero de 2023.

Del cumplimiento de lo anterior, las partes accionadas deberán rendir informe a este Despacho dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del recibo de la presente notificación.

Cuarto: ORDENAR, a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, **COMUNICAR** mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico que repose en sus bases de datos de los concursantes, y demás interesados, que participen en la convocatoria OPECE I-1012-01(134), convocada a través de Acuerdo N° 1 del 20 de enero de 2023, para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO; lo anterior, en aras de quien considere tener un interés legítimo en el resultado de esta acción de tutela intervenga como coadyuvante de la parte accionante o de la parte accionada.

Del cumplimiento de lo anterior, las partes accionadas deberán rendir informe a este Despacho dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del recibo de la presente notificación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIRO GARCÍA SUÁREZ
JUEZ